



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 - 2024-MPT/A

Pampas, 23 de abril de 2024.

VISTO:

El Informe N° 0218-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 15-04-24, emitido por el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, sobre la reducción e incorporación de Créditos Suplementarios por mayores ingresos; Acuerdo de Concejo N° 039-2024/MPT/CM, de fecha 15 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 006-2024 “Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público”, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para que hasta el 30 de abril de 2024, puedan reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados, ello en base a las estimaciones de ingresos y saldos de balance para el año fiscal 2024.

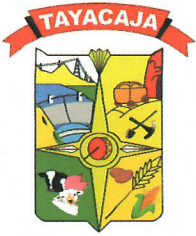
Que, mediante Informe N° 064-2024-MPT/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas puso de conocimiento los saldos de balance por toda fuente de financiamiento, a excepción de recursos ordinarios, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, en marco a la información y análisis realizado por la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería;

Que, en atención al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado para el año fiscal 2024 de nuestra Entidad por concepto de saldos de balance en el rubro 09 “Recursos directamente recaudados”, estos ascienden al monto de S/ 127,447.00, sin embargo, los montos calculados como saldos de balance en el mismo rubro conforme a lo informado por la Oficina General de Administración y Finanzas asciende al monto de S/ 55,499.00, por lo cual resulta necesario realizar la reducción del marco presupuestal conforme al siguiente detalle:

Pliego	Entidad	Fuente de financiamiento	Rubro	PIA de saldos de balance	Propuesta del monto a reducir	PIM de saldos de balance
300868	Municipalidad Provincial de Tayacaja - Pampas	2. Recursos Directamente Recaudados	09	S/ 127,447.00	S/ 71,948.00	S/ 55,499.00

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2024/MPT/CM, de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la Provincia de Tayacaja de fecha 15 de abril de 2024, se aprobó realizar la reducción de los créditos presupuestarios de la Municipalidad en el rubro 09 “Recursos Directamente Recaudados”, conforme a lo mencionado en el Informe N° 0160-2024-MPT/OGPPyM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 456-2023-MPT/A, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118 - 2024-MPT/A

Pampas, 23 de abril de 2024.

Que, con Informe N° 0218-2024-MPT/OGPPyM, de fecha 15-04-24, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propuso la reducción del presupuesto institucional en la fuente de financiamiento 2 "Recursos Directamente Recaudados", rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", por el monto de S/ 71,948.00 (Setenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles);

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la reducción del presupuesto institucional en la fuente de financiamiento 2 "Recursos Directamente Recaudados", rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados" por el monto de S/ 71,948.00 (Setenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Ingresos

Fuente de financiamiento / clasificador de ingreso		Reducción
2	Recursos Directamente Recaudados	S/ 71,948.00
09	Recursos Directamente Recaudados	S/ 71,948.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de balance	S/ 71,948.00
Total		S/ 71,948.00

Gastos

Cat. Presup.	Producto/ Proyecto	Actividad	F.F.	Rubro	Categ. Gasto	Genérica de gasto	Reducción
0030	3000355	5004156	2	09	5	2.3 Bienes y servicios	S/ 18,000.00
9001	3999999	5000001	2	09	5	2.3 Bienes y servicios	S/ 10,062.00
9001	3999999	5000002	2	09	5	2.3 Bienes y servicios	S/ 13,000.00
9001	3999999	5000005	2	09	5	2.3 Bienes y servicios	S/ 30,886.00
Total							S/ 71,948.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE